

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-100885-A-00005-0000

Fecha: 2011-05-13 17:30:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 4

Re: PI.-ARENA PHARMACEUTICALS INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "UN HIDRATO Y UN SOLVATO DEL COMPUESTO 8-CLORO-1-METIL-2,3,4,5-TETRAHIDRO-1H-3-BENZAZEPINA Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN, COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5HT2C".-Clase A61K 31/55.- Expediente número 04-100.885A.-

1. Me refiero a mi memorial radicado el 30 de Marzo de 2011.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 787**, con el fin de que allí se corrija:
 - La fecha de la prioridad: **US 10/410,991 es de Abril 10 de 2003**, y no de Abril 10 de 2002, como erróneamente quedó señalado.
 - E numero de la Solicitud internacional es: **PCT/US03/011076**, y no PCT/US03/01176, como erróneamente quedo señalado.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente y
 - 2) Fotocopia de la Resolución No.58332 del 26 de Octubre de 2010.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Arena Pharmaceuticals, Inc.

San Diego, California, Estados Unidos de America



A la Creación denominada:

"Un hidrato y un solvato del compuesto 8-cloro-1-metil-2,3,4,5-tetrahidro-1h-3-benzaxepina y composiciones farmaceuticas que los contienen, como moduladores del receptor 5ht2c"

Inventor(es):

Brian Smith

Jeffrey Smith

Certificado No. 787

Solicitud Internacional No. PCT/US03/01176 *

Clasificación Internacional: A61K 31/55

de Patentes C7D 223/14

6 Reivindicaciones

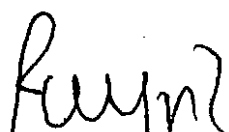
Vigente Desde: 11/04/2003

Hasta: 11/04/2023

Prioridad No. US 60/372,058 12/04/2002
US 60/405,495 23/08/2002
US 60/434,607 18/12/2002
US 10/410,991 10/04/2002 *



Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 100855A cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 58332 de 26/10/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.


Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58332
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 787

Rad. PCT/ 04-100885A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de octubre de 2004 con el N° 04100885-A-00000000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Arena Pharmaceuticals, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN DERIVADO DE BENZACEPINA COMO MODULADOR DEL RECEPTOR 5HT_{2C}", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/011076 de fecha 11 de abril de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 85 y 86 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, el Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN HIDRATO Y UN SOLVATO DEL COMPUESTO 8-CLORO-1-METIL-2,3,4,5-TETRAHIDRO-1H-3-BENZAZEPINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5HT_{2C}".

58332

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58332

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 787

Rad. PCT/ 04-100885A

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" UN HIDRATO Y UN SOLVATO DEL COMPUESTO 8-CLORO-1-METIL-2,3,4,5-TETRAHIDRO-1H-3-BENZAZEPINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5HT_{2c} "

Clasificación IPC: A 61 K 31/55; C 07 D 223/14.

Reivindicaciones: 1, a 6 **Folios:** 85 y 86.

Titular: ARENA PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Brian Smith y Jeffrey Smith.

Prioridad N°: 60/372,058	Fecha: 12 de abril de 2002	País: US.
60/405,495	23 de agosto de 2002	US.
60/434,607	18 de diciembre de 2002	US.
10/410,991	10 de abril de 2003	US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/011076 **Fecha:** 11 de abril de 2003

Vigente desde: 11 de abril de 2003 **Hasta:** 11 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 89 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58332
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. - 787

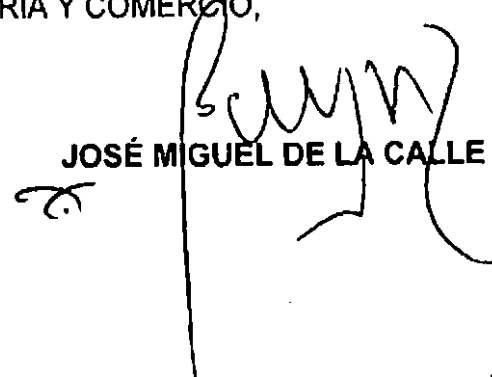
Rad. PCT/ 04-100885A

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Arena Pharmaceuticals, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
58332 **POR CONCEPTO**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS**
Dada en Bogotá, D.C., a los **26 OCT. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 - 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRE-
SENTE COPIA FOTOGRAFICA CORRESPONDE
CON LA ORIGINAL QUE SE LEVIÓ
A LA VISTA.
SECRETARIO GENERAL AD-HOC